Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica

Km. 17 ½ Ruta Internacional Nº 7 Minga Guazú *C.C. Nº 74* *Telefax (595) 0644 20440* *e-mail: agronomia1@yahoo.c*

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 01/2014 DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES VARIAS

En la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce, la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, representada en este acto de conformidad a las previstas en el Art. 39 inc. "a" de la ley Nro. 250/93 por su Decano en ejercicio el **Sr. Prof. Ing. Agr. José de los Santos Sánchez Martínez**, con Cédula de Identidad Nº 1.443.246 domiciliado a los efectos legales en el predio universitario Km. 17 ½ Ruta Internacional Nº VII Minga Guazú, y por la otra parte la empresa **OMEGA INGENIERIA S.R.L.**, debidamente representado en este acto por el Sr. **DOMICIANO CHAMORRO MOREL,** con C. I. Nº 585.599, con domicilio en el Km. 6 ½ Barrio San Isidro de Ciudad del Este, en adelante el **CONTRATISTA**. El financiamiento de los servicios derivados de la presente Addenda de contrato será cubierto con Fondos Propios F.F. 30, Objeto de Gasto **240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones**, conforme al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2014. ----------

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DE LA ADDENDA:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	73152101-012	Reparación Electrobomba sumergible de 3 HP Trifásica e instalación de la misma	1	2.420.000	2.420.000
2	72102201-002	Mantenimiento, e Instalación de Alumbrados Públicos con materiales a ser utilizados en general	11	168.000	1.848.000
3	72102201-002	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas (preventivas y según necesidad)	2	700.000	1.400.000
Total: Guaraníes cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil.----------					**Gs. 5.668.000.-**

En caso de discrepancias entre las partes, se recurrirá al procedimiento de avenimiento y arbitraje regulado por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, en los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de Ciudad del Este.-----

EN FÉ DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por (2) dos páginas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Minga Guazú.----

.....
Sr. Domiciano Chamorro
CONTRATISTA

OMEGA
INGENIERIA S.R.L.

.....
Prof. Ing. José De Los Santos Sánchez Martínez
DECANO F I A - U N E

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE · FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA · DECANATO · MINGA GUAZÚ - PARAGUAY